

VISTO:

Las nuevas herramientas tecnológicas que agilizan y aumentan las formas de recaudación para el municipio de obligaciones tributarias y sanciones impuestas en Ordenanzas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la gran mayoría de los contribuyentes posee algún tipo de tarjeta,

Que el cobro con tarjetas aumenta el cumplimiento de obligaciones tributarias y sanciones impuestas en ordenanzas municipales,

Que muchas veces tal voluntad se ve obstaculizada por la imposibilidad económica que tiene el contribuyente y/o infractor de poder cumplir con dicha obligación

Que la falta de efectivo circulante, la de cambio y la tendencia más generalizada a no llevar dinero en efectivo y bancarizar por medios electrónicos las distintas transacciones comerciales

Que amerita incorporar este medio de pago, dado que cuando se requiere dinero en efectivo para abonar las obligaciones y/o sanciones y el contribuyente y/o infractor no dispone del mismo, pero si tiene el saldo en la tarjeta

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2139/16

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a cobrar las tasas municipales por servicios generales y de comercio e industria, derechos municipales, contribuciones por obras y sellados establecidos en la Ordenanza Impositiva Anual, como así también las multas y otros conceptos establecidos en el Código de faltas Municipal, a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, medios electrónicos y sistemas de pagos por Internet, posibilitando el pago contado o en cuotas. La presente alcanza a las obligaciones mensuales, eventuales y a las de planes de pago y moratorias.

Artículo 2º: Facúltase al departamento Ejecutivo a celebrar convenios con instituciones bancarias, crediticias y financieras a los fines de implementar lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Abril de 2016.-